

PROPUESTA

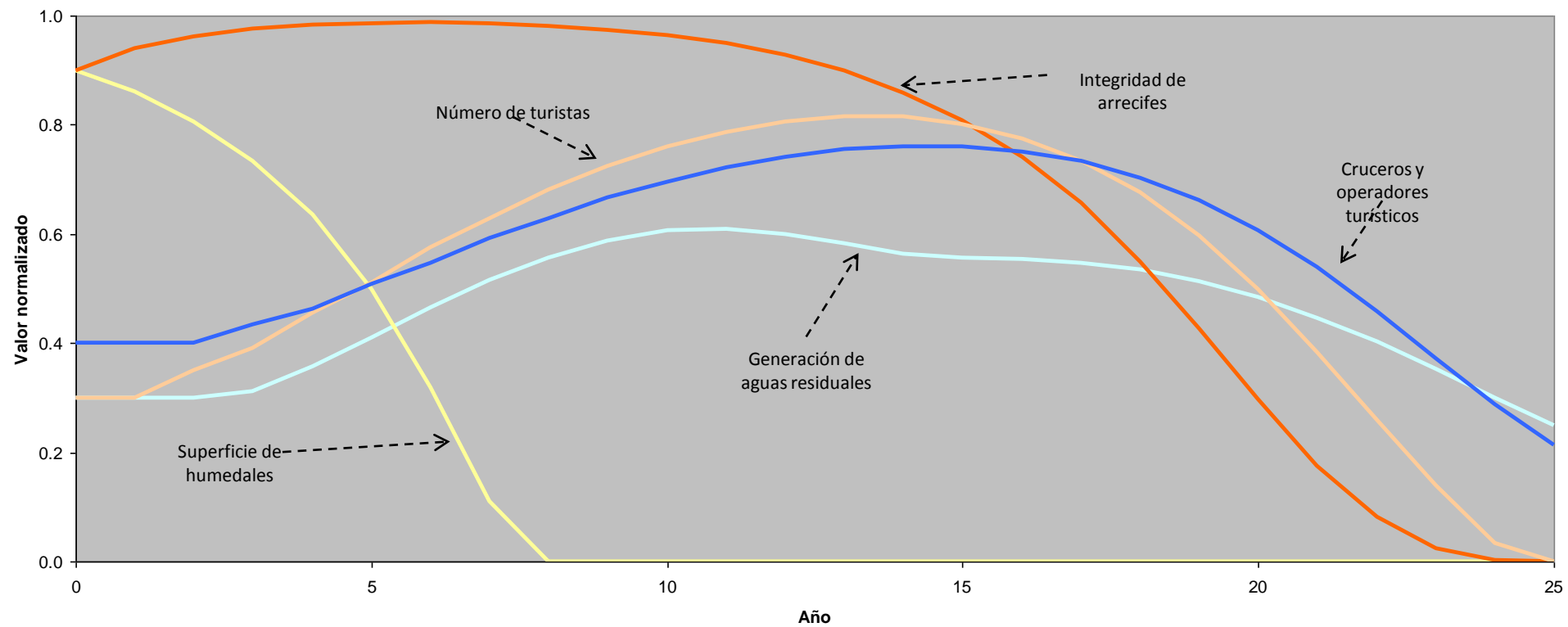
# Clasificación Politético-divisiva



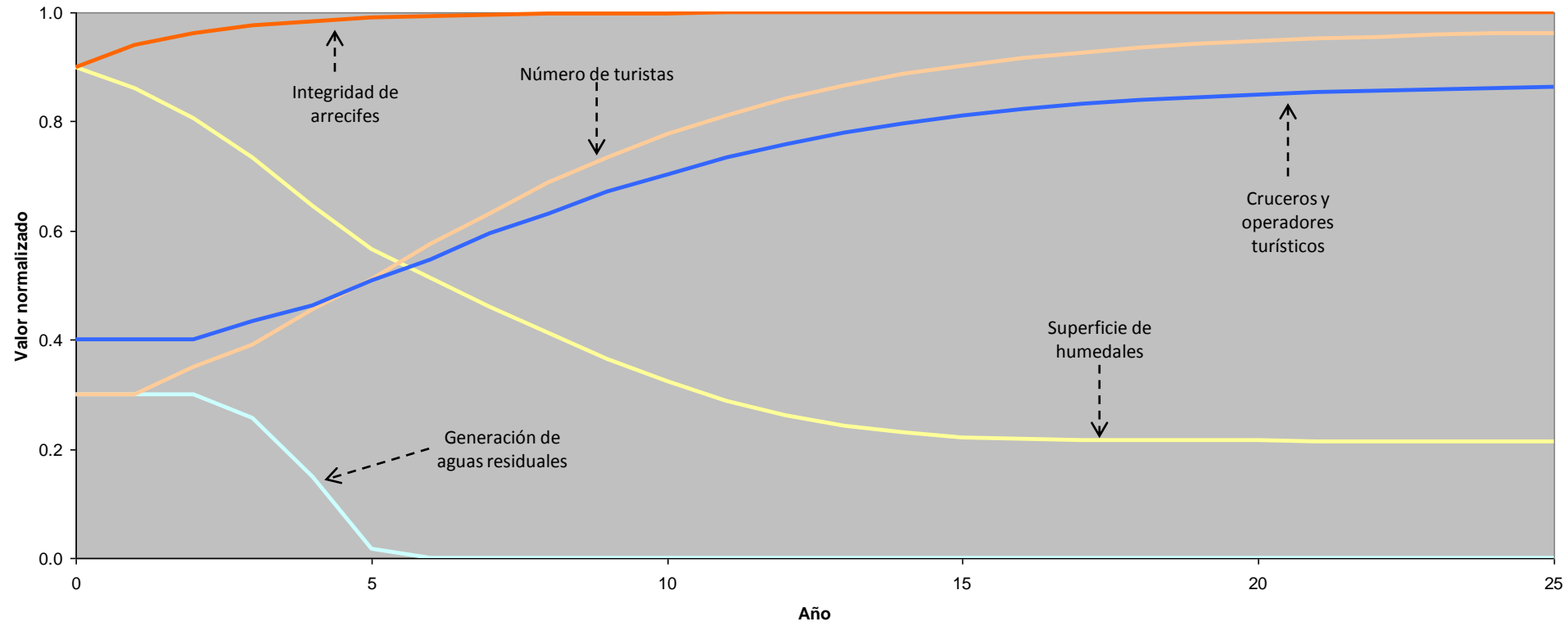




### Escenario Tendencial: Subsistema C



### Escenario Estratégico: Subsistema C

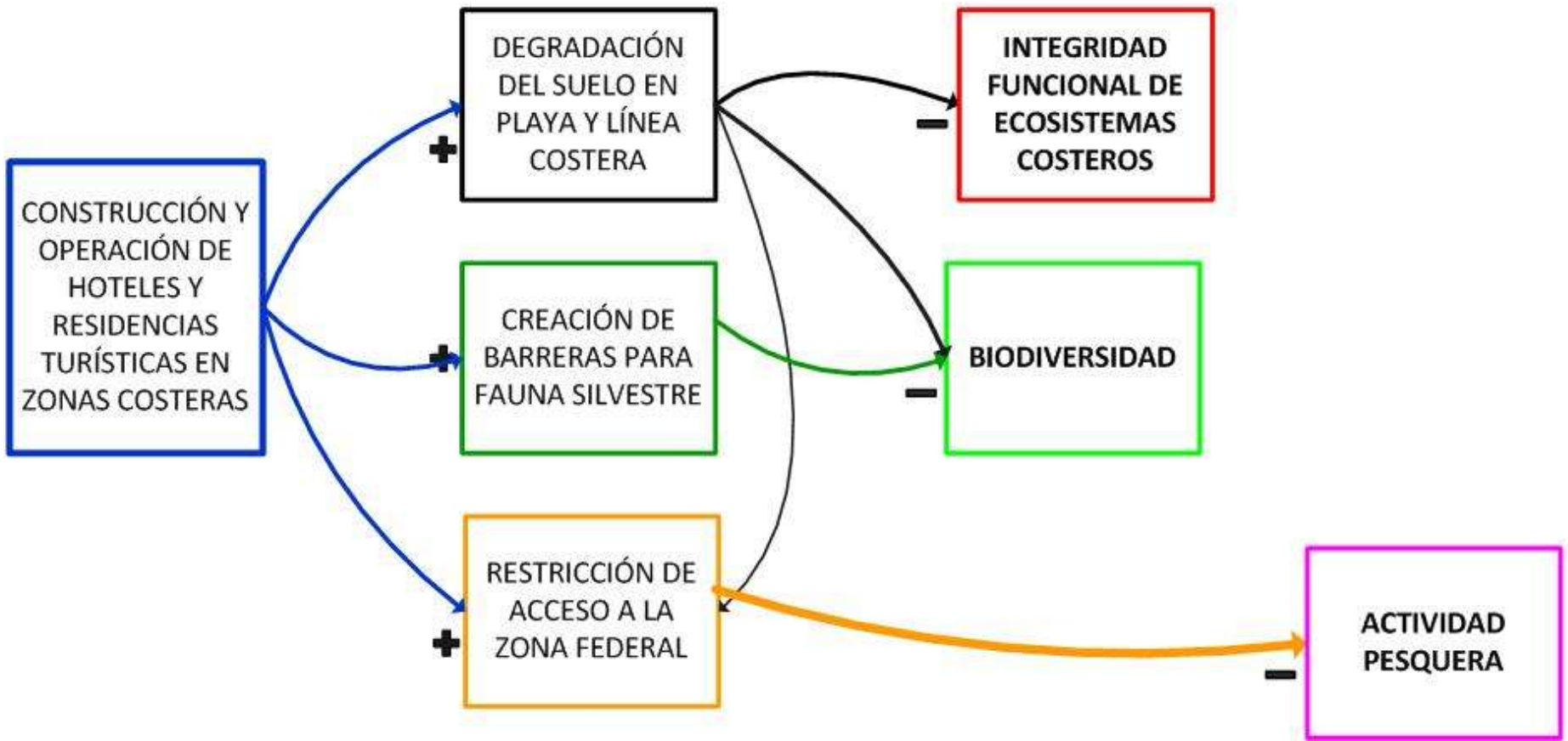


**ACCIONES O PROGRAMAS DE GOBIERNO**

**PROCESOS**

**ESTRUCTURAS O COMPONENTES VITALES DEL ECOSISTEMA**

**CONFLICTOS AMBIENTALES**



Contexto ambiental

Programas,  
planes o  
acciones de  
gobierno

Conflictos  
ambientales

Relaciones  
causa-efecto a  
través de  
mecanismos claros y  
evidencias

Actividades  
Sectoriales

Degradación  
de la  
estructura y  
función de  
los  
ecosistemas

❖ **Concurrencia espacial de actividades incompatibles**

❖ **Disminución de la capacidad de un sector para desarrollar sus actividades a consecuencia de la presencia de otro sector**

Contexto ambiental

Programas,  
planes o  
acciones de  
gobierno

Conflictos  
ambientales



Actividades  
Sectoriales

¿Existen leyes, normas o acciones de gobierno que prevengan los conflictos ambientales y la degradación de la estructura y función de los ecosistemas ?

Degradación  
de la  
estructura y  
función de  
los  
ecosistemas

Propuesta

Contexto ambiental

Programas,  
planes o  
acciones de  
gobierno

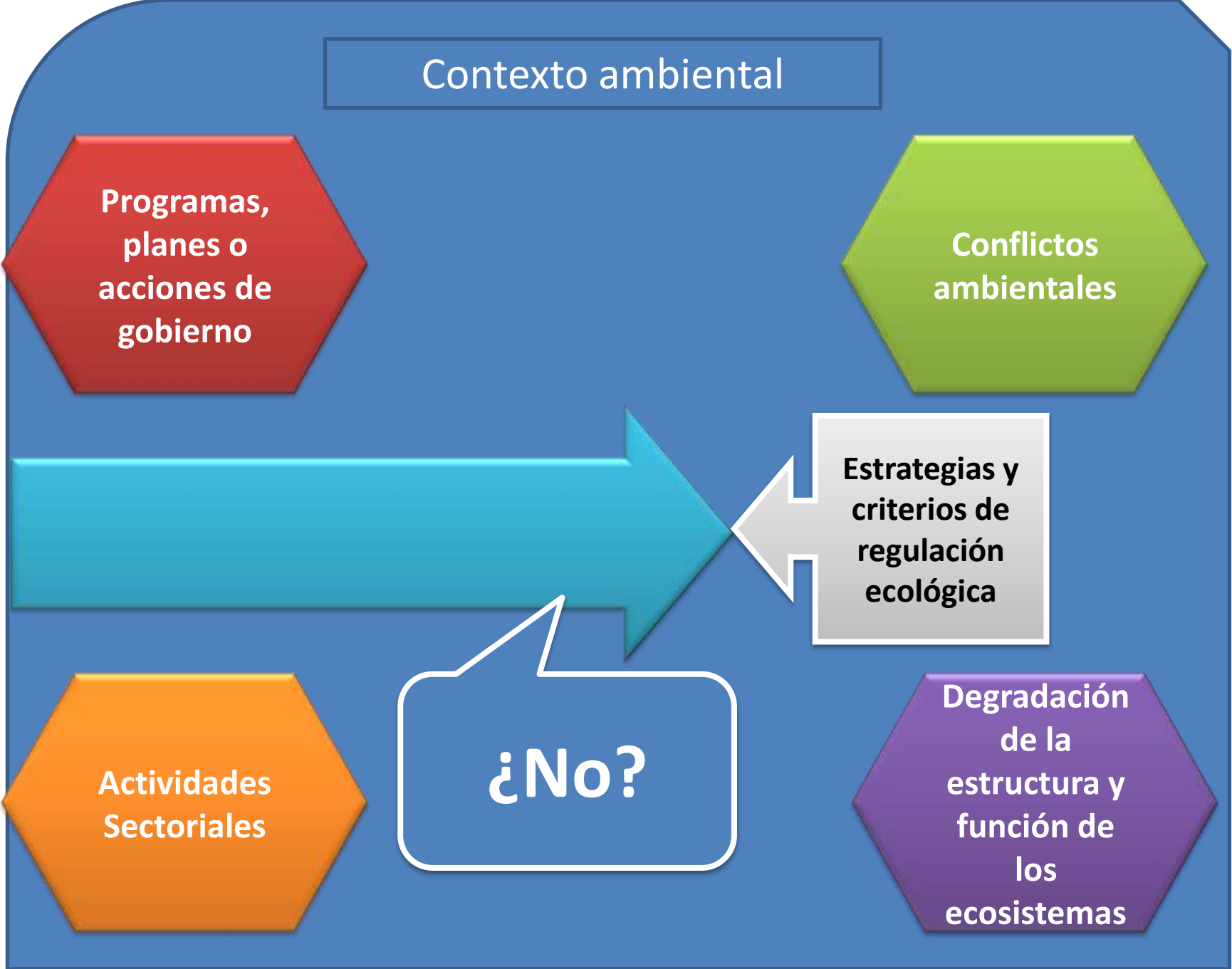
Conflictos  
ambientales

Estrategias y  
criterios de  
regulación  
ecológica

Actividades  
Sectoriales

¿No?

Degradación  
de la  
estructura y  
función de  
los  
ecosistemas



**GRUPOS DE  
APTITUD**




**REGIONALIZACIÓN  
NATURAL**



**RESULTADOS DEL  
PRONÓSTICO**



**CENTROS DE  
POBLACIÓN, ZONAS  
DE JURISDICCIÓN  
FEDERAL, ANP**



**PROCESO DE CREACIÓN DE UNIDADES DE GESTIÓN  
AMBIENTAL**





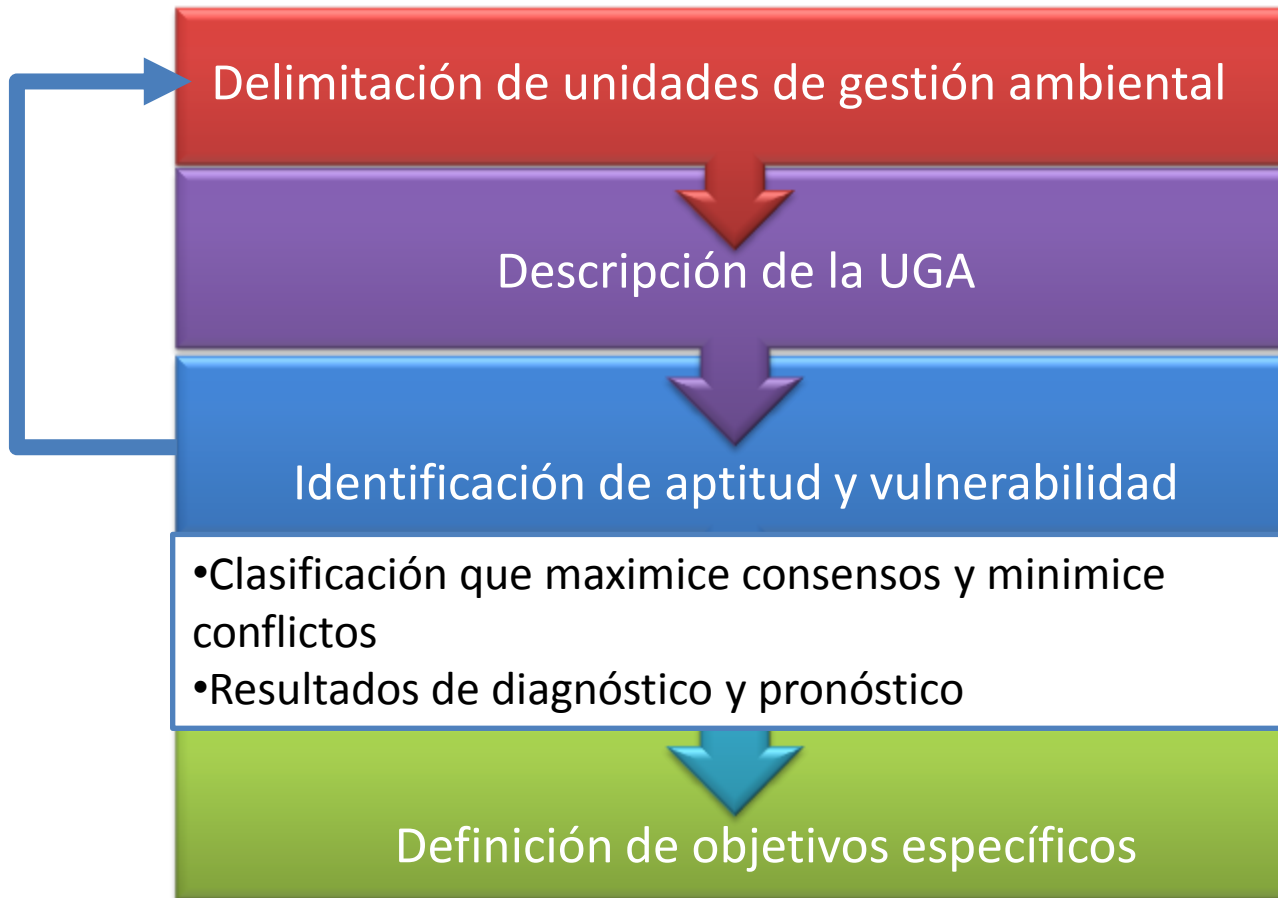
```
graph TD; A[Delimitación de unidades de gestión ambiental] --> B[Descripción de la UGA]; B --> C[Elementos de la caracterización y diagnóstico relevantes]; C --> A;
```

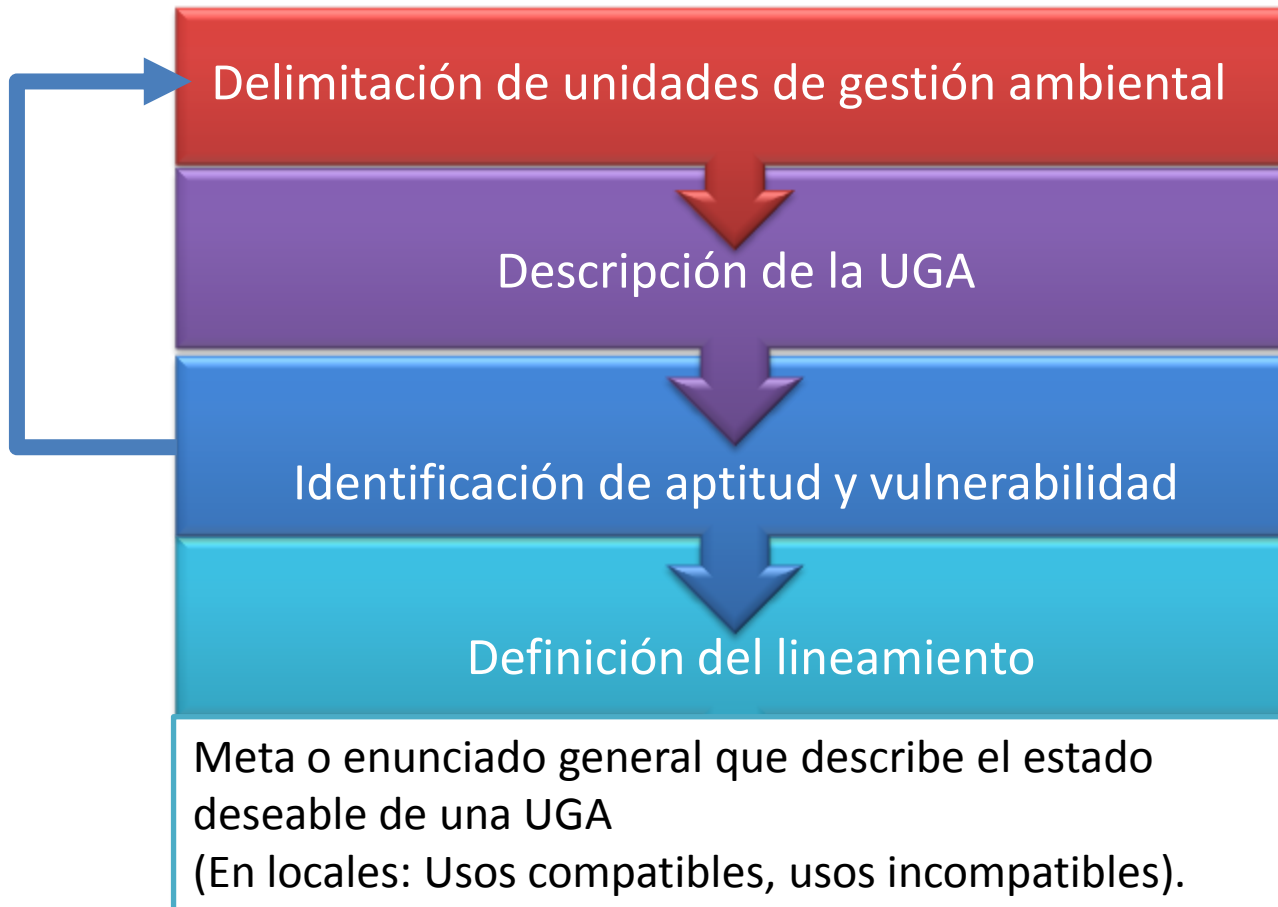
Delimitación de unidades de gestión ambiental

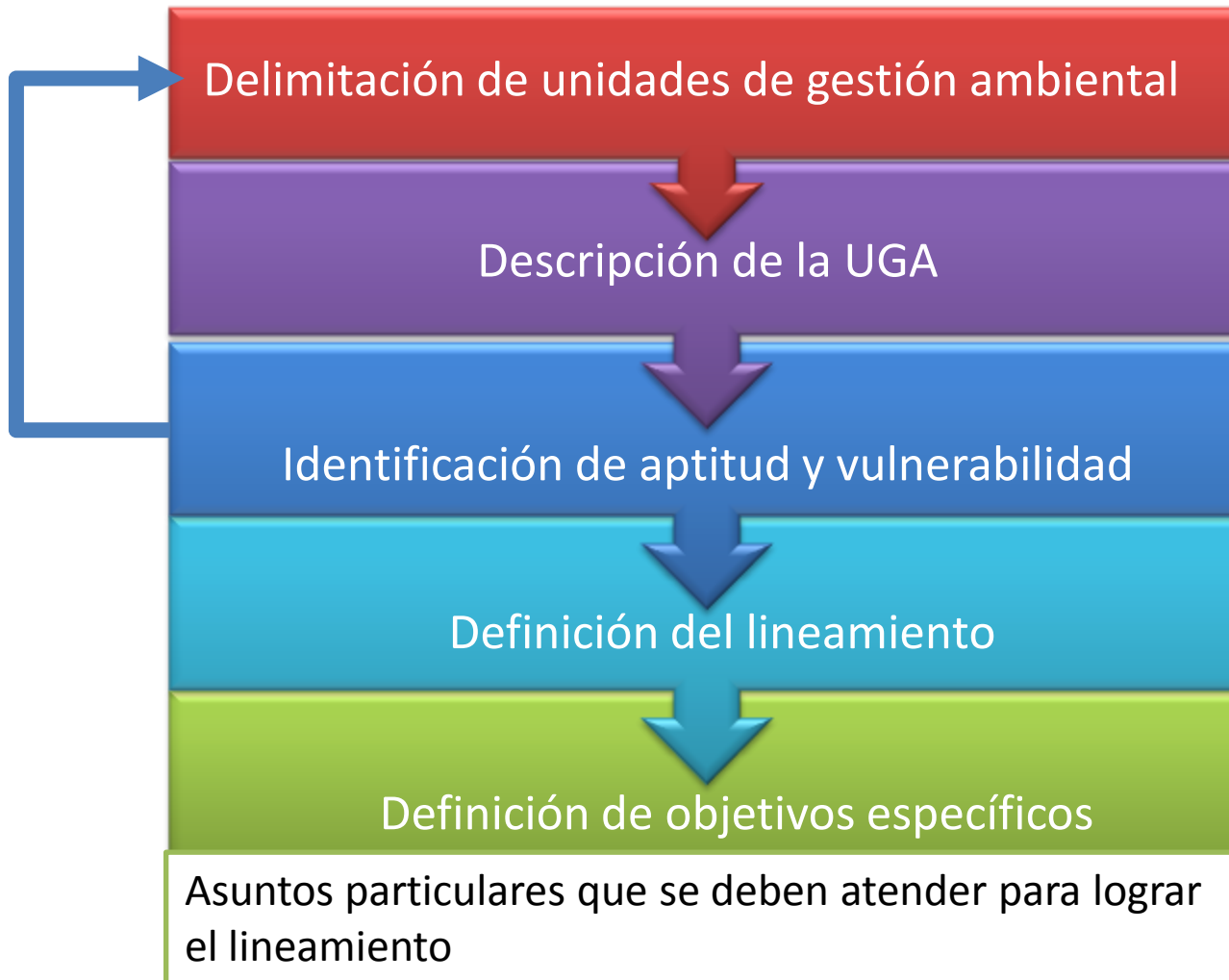
Descripción de la UGA

**Elementos de la caracterización y diagnóstico relevantes**

- Ubicación Espacial
- Superficie
- Cobertura del Suelo
- Elevación
- Pendiente
- Áreas Prioritarias de Conservación
- Poblados Importantes
- Iniciativas de desarrollo
- Recursos vulnerables
- Impactos ambientales potenciales







# Ejemplos de lineamiento

- Mantener la integridad de los parches de cobertura natural para permitir la recarga natural de los acuíferos.
- Preservar la diversidad biológica y permitir un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- Mantener el área libre de asentamientos humanos para evitar la exposición de la población a inundaciones o arrastre de sedimentos por efectos meteorológicos.
- Preservar la integridad funcional de los humedales costeros y la selva baja caducifolia a través de un aprovechamiento turístico sustentable.

# OBJETIVOS ESPECÍFICOS

## ÁREAS DE COMPETENCIA DIRECTA DE AUTORIDADES AMBIENTALES

Manejo de Residuos

Agua

Suelo

Biodiversidad

Cambio climático

### Estrategias Ecológicas

**Programas y acciones  
de gobierno y  
sociedad civil  
organizada**

- Compatibles
- Incompatibles
- Prioritarios

### Criterios de regulación ecológica

Acciones delimitadas por umbrales en las UGAs que permiten alcanzar un estado ambiental deseable de un territorio y que regulan o inducen la forma de ocupar el territorio manejar los recursos naturales

# Ejemplos de objetivos específicos

## AGUA

- Reducir la contaminación de los cauces, cuerpos de agua y acuíferos. En particular, prevenir la actual degradación de las lagunas costeras por la contaminación proveniente de sus tributarios.
- Promover la captación de agua y la calidad ambiental de los acuíferos y cuerpos de agua.

## BIODIVERSIDAD

- Prevenir los cambios de cobertura vegetal, incluidos la deforestación y transformación de humedales, que perjudiquen la fauna y flora nativa del municipio.
- Proteger las poblaciones de especies nativas que anidan, se reproducen o agregan en zonas costeras.

# Ejemplos de objetivos específicos

## SUELO

- Evitar la erosión de las playas como consecuencia de las actividades humanas para mantener la calidad
- Evitar la erosión de los suelos y el azolve de los cuerpos de agua como consecuencia de las actividades humanas.

## CONFLICTOS AMBIENTALES

- Minimizar la concurrencia de actividades incompatibles, en particular, minimizar los conflictos ambientales

## MANEJO DE RESIDUOS

- Fomentar la calidad ambiental del municipio a través de un manejo adecuado de residuos urbanos, industriales, agrícolas y pesqueros.

# Criterios de Regulación Ecológica

El análisis de los criterios y principios establecidos en la LGEEPA y otros instrumentos normativos federales, estatales y locales.

Las atribuciones de la autoridad emisora del POE.

Argumentación técnica dirigida a inducir el mantenimiento de un recurso o proceso y la prevención o mitigación de impactos o conflictos.

La atención de los impactos acumulativos, sinérgicos y a distancia (procesos de cuenca).

El control o la mitigación de los procesos de deterioro ambiental identificados en la agenda ambiental y en las etapas de diagnóstico y pronóstico.

La prevención o disminución de los conflictos ambientales entre los sectores.

Los umbrales de aprovechamiento.

La mitigación de riesgos y peligros ambientales detectados.

Las medidas de adaptación a los efectos del cambio climático.

EJEMPLO

**GRUPOS DE  
APTITUD**




**REGIONALIZACIÓN  
NATURAL**



**RESULTADOS DEL  
PRONÓSTICO**

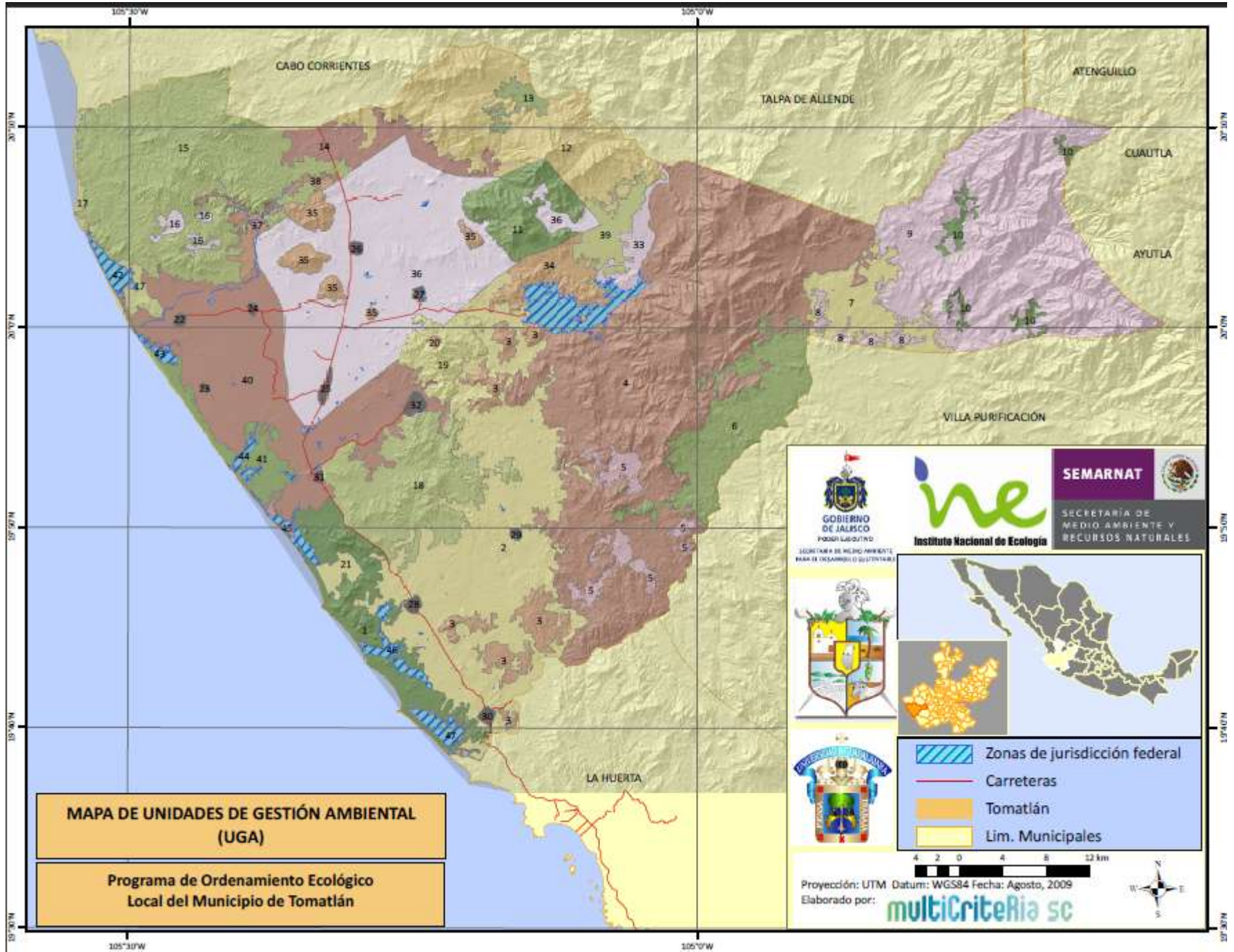


**CENTROS DE  
POBLACIÓN, ZONAS  
DE JURISDICCIÓN  
FEDERAL, ANP**



**PROCESO DE CREACIÓN DE UNIDADES DE GESTIÓN  
AMBIENTAL**





**MAPA DE UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL (UGA)**


**Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Tomatlán**






**GOBIERNO DE JALISCO**  
 PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE


**SEMARNAT**  
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES


**Instituto Nacional de Ecología**



-  Zonas de jurisdicción federal
-  Carreteras
-  Tomatlán
-  Lim. Municipales

4 2 0 4 8 12 km  
 Proyección: UTM Datum: WGS84 Fecha: Agosto, 2009  
 Elaborado por: **multiCriteria sc**


Delimitación de unidades de gestión ambiental

Descripción de la UGA

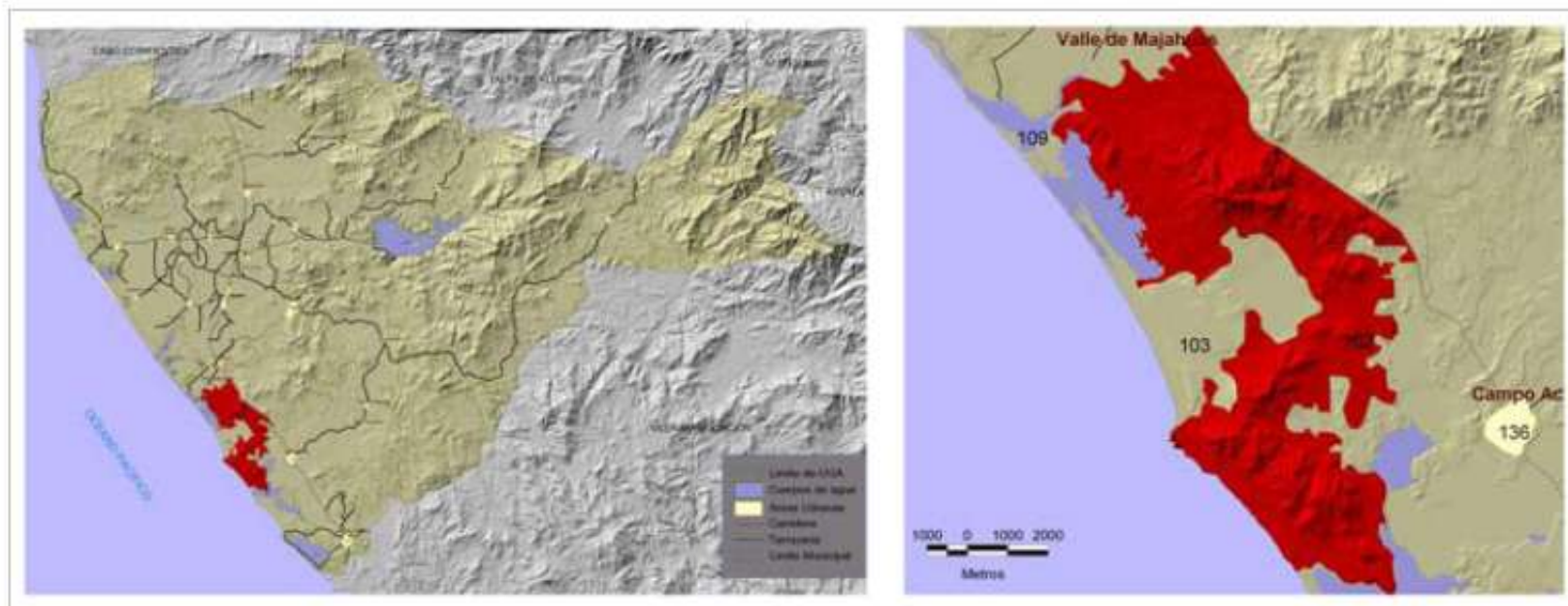
**Elementos de la caracterización y diagnóstico relevantes**

- Ubicación Espacial
- Clasificación que maximice consensos y minimice conflictos
- Resultados de diagnóstico y pronóstico
- Pendiente
- Áreas Prioritarias de Conservación
- Poblados Importantes

Asuntos particulares que se deben atender para lograr el lineamiento

•Impactos ambientales potenciales

## UGA 102 – SELVA BAJA CADUCIFOLIA DE PARAMÁN-MAJAHUAS



### DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS

**Superficie:** 4,910 ha

**Cobertura:** Agricultura, <1%; Cuerpo de agua, <1%; Dunas costeras, 1%; Manglar, <1%; Pastizal, 8%; Selva baja caducifolia, 82%; Selva mediana subcaducifolia, 2%; Vegetación de dunas costeras, 3%; Vegetación halófila y gipsófila, 3%.

**% de UGA por cota de elevación (msnm):** 50 m (51%); 50-250 m (47%); 250-500 m (2%).

**% de UGA por clase de pendiente (%):** <5%, (68%); 5%-12%, (27%); 12%-25%, (4%); 25%-40%, (<1%).

**% de UGA que es Área Prioritaria para la Conservación:** 85%

**Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes):** La Virgencita (6).

**% de UGA en superficies vulnerables a inundación:** 13%

**Otros:** Esta UGA limita al norte con el Estero Majahuas y al sur con el Estero Xola-Paramán.

**Recursos Vulnerables:** Manglar; selva baja caducifolia, playas de anidación de tortugas marinas, lagunas costeras.

**Impactos Ambientales Potenciales:** Pérdida y fragmentación de selva baja caducifolia; destrucción del manglar por interrupción de los flujos hídricos; interrupción de vías de acceso a campamentos pesqueros; degradación de lagunas costeras por cambios en la dinámica costera; contaminación de las lagunas costeras por agroquímicos provenientes de zonas más elevadas; afectación del hábitat reproductivo y depredación de tortugas marinas.

**Uso Predominante:** Flora y Fauna (Conservación)

**Uso Compatible:**

**Uso Condicionado:** Turismo, Forestal.

**Uso Incompatible:** Agrícola, Pecuario.

**Lineamiento:** Conservación de los recursos naturales y un aprovechamiento sustentable del turismo conservando la integridad funcional de las principales áreas de selva baja caducifolia.

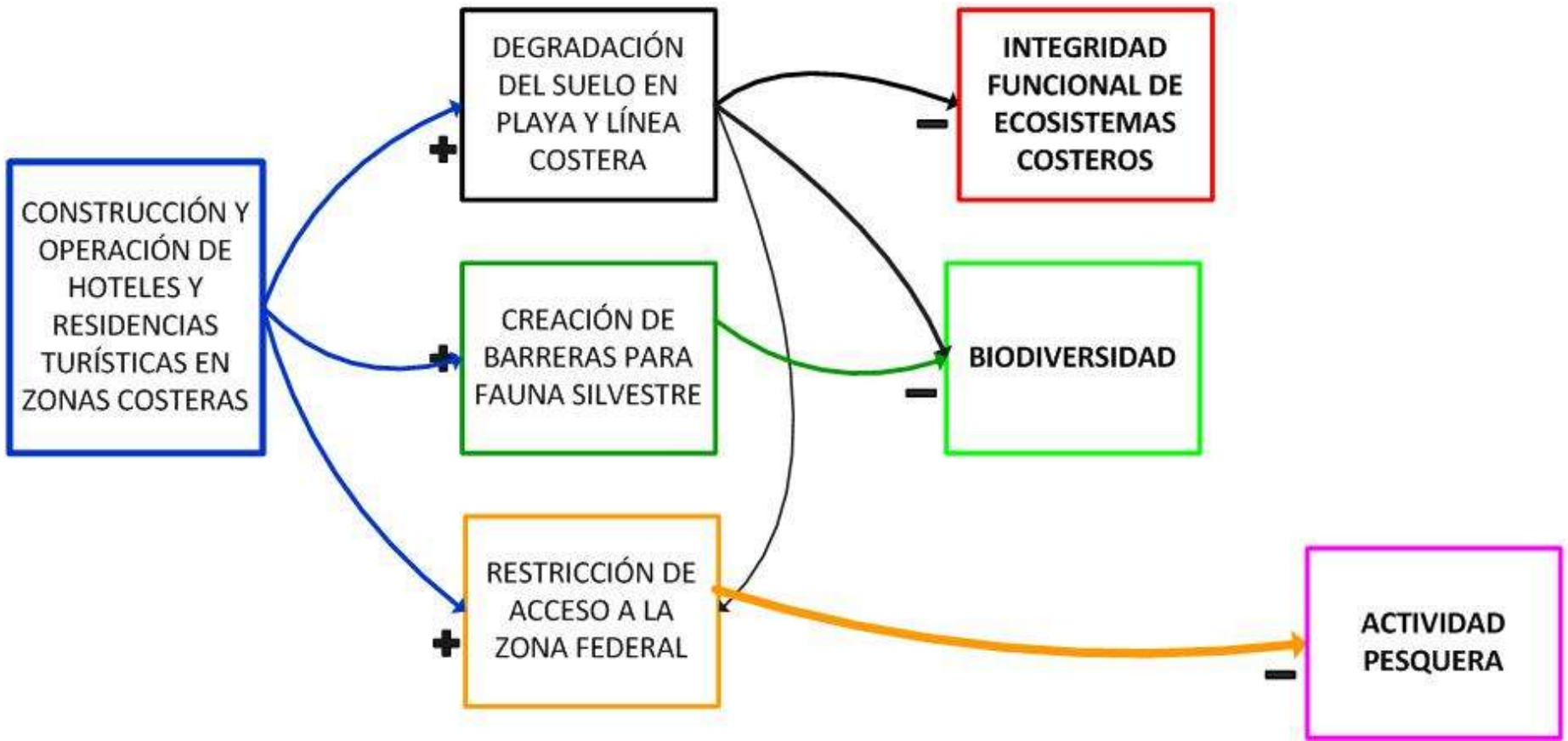
**Comentario:** Esta UGA está adyacente a dos sitios Ramsar (UGAs 109 y 110).

**ACCIONES O PROGRAMAS DE GOBIERNO**

**PROCESOS**

**ESTRUCTURAS O COMPONENTES VITALES DEL ECOSISTEMA**

**CONFLICTOS AMBIENTALES**



## SUELO

**OBJETIVO 1:** Evitar la erosión de las playas como consecuencia de las actividades humanas para mantener la calidad ambiental de los ecosistemas costeros.

CRITERIO DE REGULACIÓN ECOLOGICA	MOTIVACIÓN TÉCNICA	FUNDAMENTO LEGAL
S.1 Se deberá evitar la extracción de arena de las playas y dunas costeras, con el fin de evitar la erosión y la alteración de la dinámica costera; excepto cuando se trate de las obras necesarias para la construcción de marinas que llegaran a autorizar las autoridades competentes fuera del polígono del Santuario de tortugas marinas Playón de Mismaloya.	La extracción de arena de las playas afecta su dinámica, estructura y función. Las playas dan estructura al litoral y son altamente susceptibles a la erosión, la cual se puede ver acelerada cuando se extrae material de ellas. Las playas son importantes sitios de anidación o agregación para especies de fauna silvestre en la NOM-059-SEMARNAT-2001, como son iguanas, cocodrilos, tortugas marinas y numerosas especies de aves, por lo que modificar sus condiciones perjudica la viabilidad de las poblaciones de estas especies.	Artículos 1, 2, 11, 28 y 34 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y artículos 7 y 11 del RUAMAT.

CONFLICTOS AMBIENTALES	
Objetivo específico: Minimizar los conflictos ambientales entre sectores y fomentar el desarrollo sustentable del municipio.	
PROGRAMA	MOTIVACIÓN
<p>4.1 Programa orientado a identificar y establecer las playas públicas del municipio. Dentro de este programa, se deberán seleccionar las playas sujetas a incorporarse a un Plan de Playas Accesibles. Como parte de este programa se deberá incluir un plan de construcción de estacionamientos para el acceso seguro a las playas, así como la provisión de servicios sanitarios y de emergencia. Asimismo, se deberá considerar la solicitud del destino a la ZOFEMAT con el objeto de asegurar su permanencia y acceso.</p> <p>Responsable: Ayuntamiento, en coordinación con la SEMARNAT/ZOFEMAT.</p> <p>Plazo sugerido: 2 años.</p>	<p>Al respecto, el artículo 9 de la Ley de Turismo dispone que las dependencias y las entidades de la administración pública federal, coordinaran y promoverán sus esfuerzos entre ellas y con las de los gobiernos estatales y municipales, y concertarán e inducirán la acción social y privada, para el desarrollo ordenado del turismo social. Asimismo, el artículo 18 de la misma ley, atribuye al Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), la elaboración de estudios y proyectos que permitan identificar las áreas territoriales y de servicios susceptibles de ser explotadas en proyectos turísticos, así como la creación y consolidación de centros turísticos conforme a los planes maestros de desarrollo. Los acuerdos de destino están justificados en el artículos 61, 62 y 63 de la Ley General de Bienes Nacionales y los numerales 62 y 63 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del mar territorial, vías navegables, playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar (RUAMAT).</p>
<p>4.2 Trazo en campo de la servidumbre de paso a las playas, campamentos pesqueros y varaderos. En este programa se deberá respetar el acceso público a la playa. Se procurará que la ubicación de las servidumbres de paso no excedan dos kilómetros entre cada uno, en la medida de lo posible. El ancho de los accesos deberá contar con un mínimo de cuatro metros de ancho. En cualquier caso deberá ser de tal naturaleza y características que no vuelva de facto nugatorio el derecho de acceso público irrestricto a playas.</p> <p>Responsables: Ayuntamiento, en coordinación con la SEMARNAT/ZOFEMAT.</p> <p>Plazo sugerido: 2 años.</p>	<p>Artículo 17 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar (RUAMAT).<sup>6</sup>.</p>

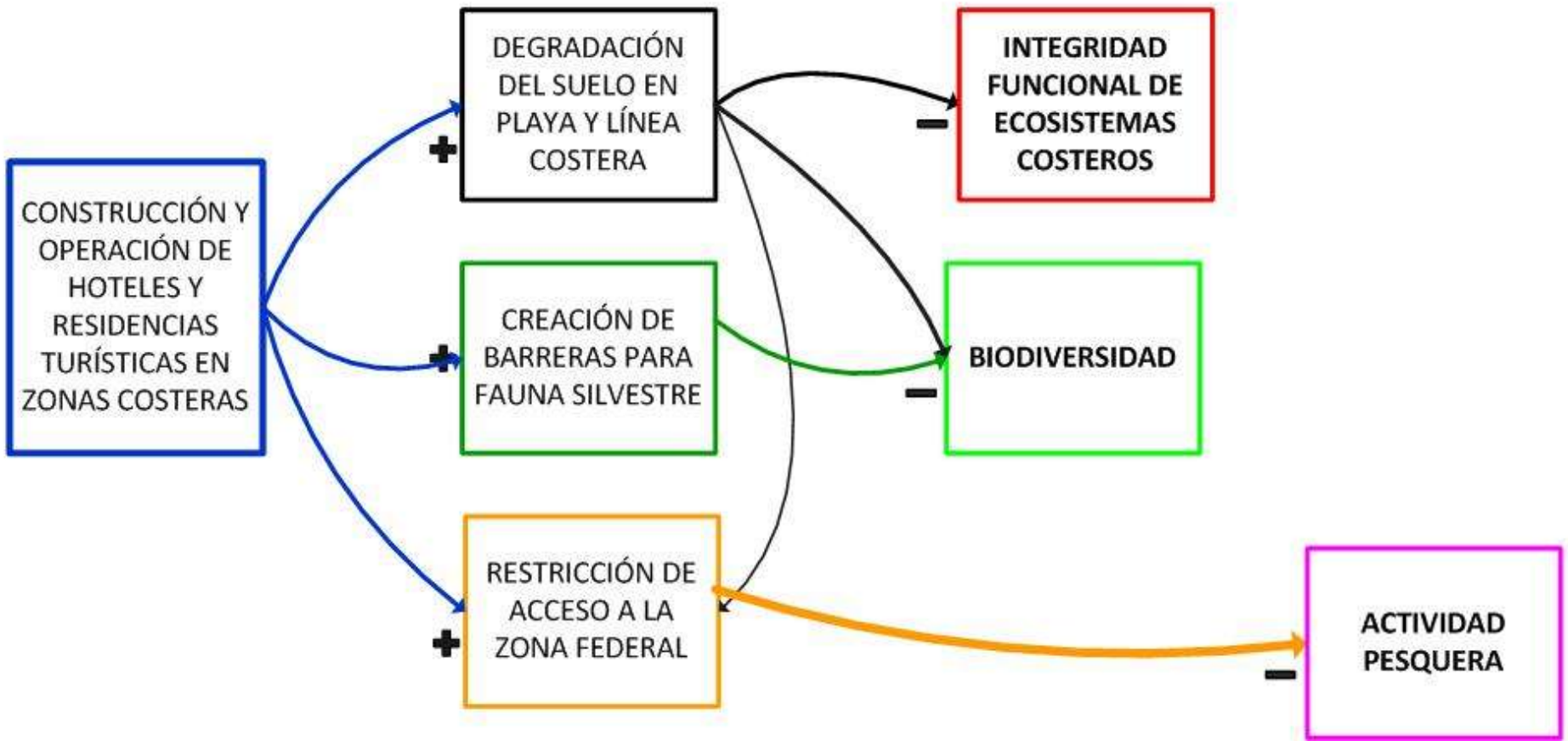


**ACCIONES O PROGRAMAS DE GOBIERNO**

**PROCESOS**

**ESTRUCTURAS O COMPONENTES VITALES DEL ECOSISTEMA**

**CONFLICTOS AMBIENTALES**



## BIODIVERSIDAD

**OBJETIVO 1:** Prevenir los cambios de cobertura vegetal, incluidos la deforestación y transformación de humedales, que perjudiquen la fauna y flora nativa del municipio.

### CRITERIO DE REGULACIÓN ECOLOGICA

### MOTIVACIÓN TÉCNICA

### FUNDAMENTO LEGAL

B.6 Los proyectos, obras y actividades que requieran la instalación de cercas deberán garantizar que éstas permitan el libre paso de la fauna silvestre nativa.

La subdivisión de poblaciones de la fauna silvestre por barreras artificiales, como son los cercados, y la consecuente fragmentación de su hábitat, reduce la viabilidad y probabilidad de persistencia de las poblaciones.

Criterio ecológico con base en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley General de Vida Silvestre, NOM-059-SEMARNAT-2001, la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y el Reglamento Municipal para la Protección al Ambiente.

B.7 Los proyectos, obras y actividades de construcción de caminos deberán minimizar el impacto a la conectividad de la vegetación natural y a las áreas de movilización de fauna silvestre; asimismo, éstos deberán mantener suficientes flujos hídricos naturales de los que depende la integridad funcional de Áreas Prioritarias para la Conservación, como los manglares.

Los caminos son una causa importante de perturbación de los hábitats de la flora y fauna silvestre, ya que modifican las características de la vegetación adyacente, incrementan el efecto de borde, crean barreras para la dispersión de las poblaciones y modifican el flujo hídrico.

Criterio ecológico con base en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley General de Vida Silvestre, NOM-059-SEMARNAT-2001, la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Reglamento Municipal para la Protección al Ambiente.

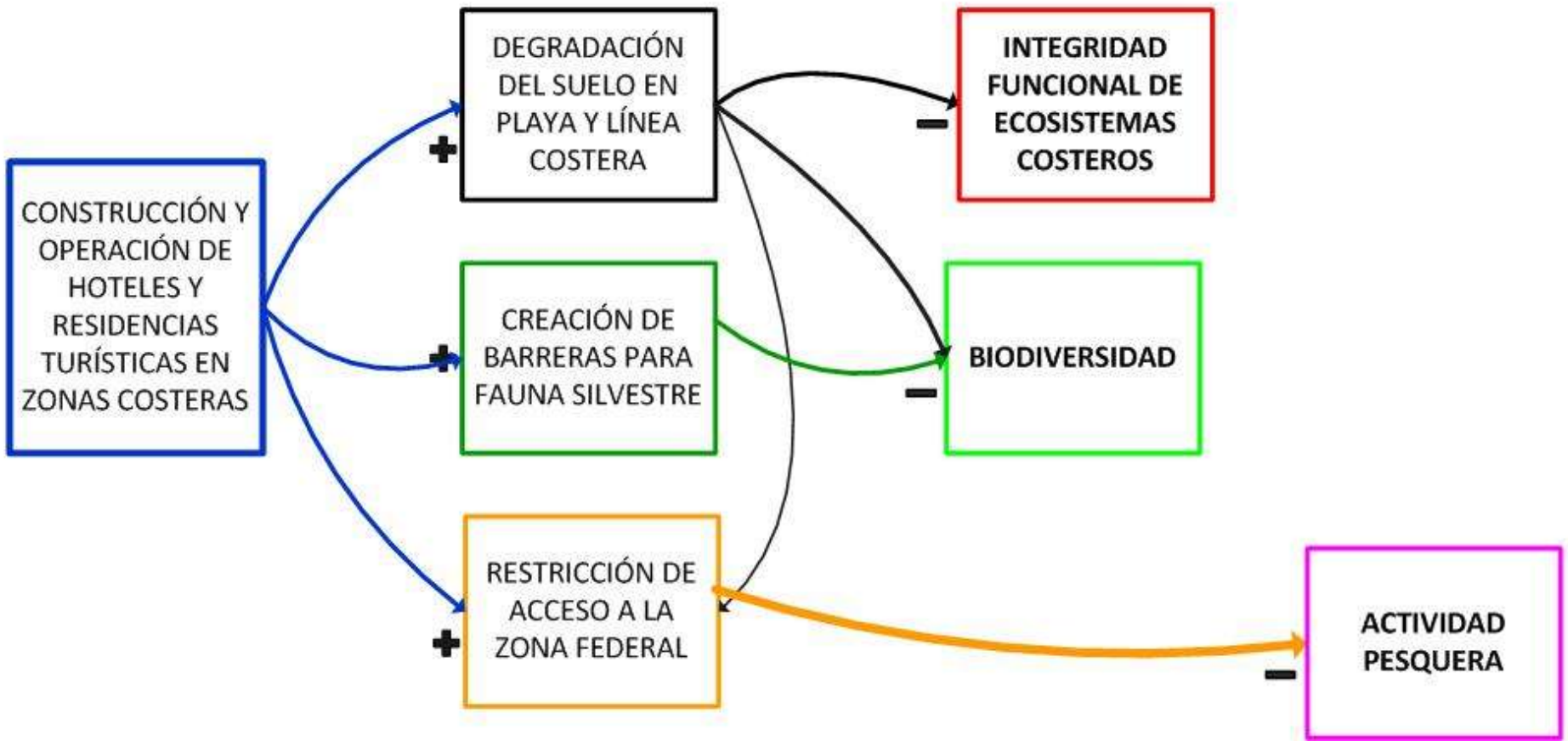


**ACCIONES O PROGRAMAS DE GOBIERNO**

**PROCESOS**

**ESTRUCTURAS O COMPONENTES VITALES DEL ECOSISTEMA**

**CONFLICTOS AMBIENTALES**



## CONFLICTOS AMBIENTALES

OBJETIVO 1: Minimizar la concurrencia de actividades incompatibles, en particular, minimizar los conflictos ambientales entre el sector pesca y el resto de los sectores productivos y de servicios.

### CRITERIO DE REGULACIÓN ECOLOGICA

### MOTIVACIÓN TÉCNICA

### FUNDAMENTO LEGAL

C.1 Los proyectos, obras y actividades deberán trazar en campo y reportar en la bitácora ambiental las servidumbres de paso a las playas y campamentos pesqueros. Los proyectos deberán respetar los accesos actuales a las playas y cuerpos de agua (tales como estuarios, lagunas costeras, presas, entre otros).

Las playas y la zona federal marítimo terrestre podrán disfrutarse y gozarse por toda persona sin más limitaciones y restricciones que las expuestas en el Artículo 7 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar (RUAMAT). Tener accesos bien definidos ayuda a evitar posibles conflictos entre los usuarios de estos bienes y los propietarios de los terrenos adyacentes. Tener accesos bien definidos es una medida de seguridad importante para asegurar la integridad física de los usuarios de las playas.

Artículos 7, fracción I y 17 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar (RUAMAT).

